F/971-973=

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
1014
09 OCT 2012
DEPTO. INGENIERIA

DECRETO EXENTO N°202/ 2184 /2012

Cerrillos, 05 de octubre de 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6046/2012; el Oficio N°700/0673/2012 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Providencia Alcaldicia N°100/4491/2012; fotocopia de la Providencia Alcaldicia N°100/4157/2012; el Memorándum N°1000/622/2012 de la Dirección de Jurídica; el Oficio Ord. N°500/448/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia del Ord. N°800/375/2012 de la Dirección de obras Municipales; el Ord. N°900/083/2012 de la Dirección de Gestión Ambiental; fotocopia de la Providencia del Administrador Municipal N°103/174/2012; el Decreto Exento N°202/891/1995; la Ordenanza Municipal N°7 "Sobre Funcionamiento de Ferias Libres", sancionada por Decreto Exento N°202/1434/2005; el D.L. N°3.063/79 Ley de Rentas Municipal; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el sector Aeropuerto ha experimentado un alto crecimiento urbano, lo que ha atraído una alta oferta comercial en la zona y que por circunstancias de carencia de un mercado cercano, los vecinos se deben trasladar a ferias aledañas para satisfacer sus necesidades. Por tal razón se ha propuesto implementar una feria libre, la que permitirá a los vecinos acceder a una oferta saludable y económica como también incorporar a las ferias al crecimiento urbano de la comuna.

D E C R E T O:

1. Autorízase la creación y puesta en marcha de la **Feria Modelo,"Aeropuerto",** la que funcionará los días miércoles y sábados desde las 8:00 horas y hasta la 16:00 horas en Av. Aeropuerto entre las calles Carriel Sur y Obispo Javier Vásquez Valencia, o las que determine el reglamento y contará con un total de 43 posturas, cuyas patentes se autorizan mediante resolución del Director de Administración y Finanzas en el ejercicio de la facultad delegada por Decreto Exento N°202/891/1995 a solicitud del Departamento de Patentes Comerciales en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes Comerciales, en un plazo que no supere los sesenta días propondrá al Alcalde sancione por Decreto Alcaldicio el Reglamento de Funcionamiento de la Feria Modelo Aeropuerto.

3. El mencionado Reglamento deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la normativa legal mencionada en los Vistos del presente decreto, a la Ordenanza N°7 dispuesta en el Decreto Exento N°202/1434/2005 y a los procedimientos internos sobre la materia que regulen, entre otros:

- La ubicación geográfica exacta de la feria, las dimensiones de cada postura y el horario de funcionamiento.

- El procedimiento para obtener la patente que incluye los requisitos habilitantes (art. 12 de la Ordenanza).
- Los productos y bienes que se autoriza vender.
- Los requisitos que deben cumplir los puestos, los manipuladores de los alimentos y las normas especiales para la venta de algunos artículos.
- Las obligaciones y responsabilidades de los feriantes.
- Las prohibiciones, sanciones y fiscalizaciones.
- El horario de aseo del lugar, la instalación de contenedores y otras actividades previas al levante de la feria que garanticen que la vía pública quedó en óptimas condiciones.
- La instalación de los baños químicos y señalética necesarias, para lo cual se requerirá los informes necesarios de la Direcciones municipales que corresponda.
- Las credenciales de los feriantes.
- El estacionamiento de los comerciantes y los usuarios, y
- Cualquier otra medida que del estudio de los antecedentes y la puesta en marcha se infieran.

4. El Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas le corresponderá la fiscalización del adecuado funcionamiento de esta feria, (art. N°3 Ordenanza Municipal N°7).

5. Junto con proponer el Reglamento de Funcionamiento, la Dirección de Administración y Finanzas deberá iniciar el proceso de contratación del servicio de aseo, baños químicos y señalética, servicios que se podrán considerar complementarios a los actualmente contratados, en la forma prevista en la Ley de Compras y en los procedimientos internos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 2184 /2012

6. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.03.001 "Patentes Municipales" y los gastos de acuerdo a su naturaleza a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: GILDA ESPINOZA AHUMADA, Alcaldesa (S); CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Juzgado de Policía Local
Subcomisaría Vista Alegre
Pag. Web